

con la obra su terreno aprobado
donde del terreno que existe de ella
afuera, autorizándole para tomar
el agua necesaria para el riego de
cualquiera punto de su fábrica
pilas, volviendo al acueducto antes que
ya del labrador, o lo que es lo mismo
que la entrada y salida sea por
confrontación, y finalmente que por
quien sea de los extremos de dicho labrador
le cante el terreno necesario para dar
entrada a dicha fábrica representada
entre una verja cargada de leña, en
frente la estrechez del Callejon sea
de muros y tablacho de los brazos de
vigo que hay en el, cuya organiza-
ción sea la misma para dar por
el paso, fuesen que cubra de la propi-
edad de N. S. cuya vida y ore Dios
a. D. Bullas 12 de Mayo de 1739

Juan García
de Navarra

Acuerdo de la Villa de Bullas y Sala Capitulares de ella la
of. doce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete en la
villa de S. que componen el Ayuntamiento Provisional de
a saber de don Juan de Alcazar y Alcazar primer